

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
DPTO. DE GESTION DE PERSONAS
NCRD / IEAV / RECO / MCC / RPMN / DEVL / cms

DECRETO EXENTO N° 1479
CAUQUENES, 06 ABR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N°5644 de fecha 27.012.2022 que aprueba el contrato de prestación de Servicios a Honorarios de doña María de los Ángeles Pinochet Del Rio.-
- 2.- El Memo N° 06 del coordinador del Programa Prodesal.
- 3.- El Memo N°2639 de fecha 28 de Febrero de 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita la Modificación de Contratos, en la que se cambiará la fecha del último pago de los Honorarios, siendo el 30 de Abril de 2023 de los prestadores de Servicios de las 7 Unidades de Operativas de PRODESAL, y la autorización de la Sra. Alcaldesa en el mismo documento;
- 4.- El Memo N°675 de fecha 03 de Marzo del 2023, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 5.- Lo establecido en la Resolución N°6 y N°7 de fecha 26 de Marzo 2019 de Contraloría General de la República;
- 6.- Las Disposiciones contenidas en la Ley 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

La Necesidad de modificar los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios del Personal que cumple Servicios en las 7 Unidades de Prodesal.

D E C R E T O

1°.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorario celebrado con fecha 10 de Marzo del 2023, de la **UNIDAD OPERATIVA II, DEL PROGRAMA PRODESAL**, que modifica la **Clausula Tercera** al Contrato a Honorarios de 27 de Diciembre de 2022, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa Titular **DOÑA NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, chilena, Soltera, Cirujano (a) Dentista, RUT N°13.206.853-4, y **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES PINOCHET DEL RIO**, Ingeniero Agrónomo, chilena, Soltera, Cédula de Identidad N°13.615.232-7, **PROFESIONAL DEL PROGRAMA PRODESAL, UNIDAD OPERATIVA II.-**

2°.- Dicha Modificación regirá a contar de la dictación del presente Decreto.

3.- **IMPUTESE**, el Gasto que origina este Contrato a la Cuenta 214-05-66-001 "**PROYECTO PRODESAL II – (INDAP)**" de Administración de Fondos y a la Cuenta 215-21-04-004 "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**" **SUBPROGRAMA PRODESAL** del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARAÑIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Interesado
- c.c. Dideco
- c.c. Unidad de Control
- c.c. Dpto. RR.HH.



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

- c.c. Of. Prodesal
- c.c. INDAP
- c.c. Ofc. Contabilidad
- c.c. DAF